

la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 17 de septiembre de 1985, a las 11,45 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.—Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en Nájera, Polígono Los Arenales s/n.

10.ª.—Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

MAQUINARIA

- Una tupí Gima Teka Gigante, valorada en 102.000 pesetas.
- Un alimentador automático Sumbean valor 18.000 pesetas.
- Un torno Elio Valeri, Y-M6-5, valor: 96.000 pts.
- Dos sierras de cinta Elton núm. 2328 y 2349 valoradas en 164.000 pts.
- Una cepilladora combinada Toeberlan modelo 350, numero 013701274, valorada en 62.000 pts.
- Un torno copilador A. Olona Miro núm. 252917, valorado en 104.000 pesetas.
- Diez talladoras El Delfin, valoradas en 274.000 pts.
- Una lijadora doble con aspiración Sierras Alavesas valorada en 74.000 pts.
- Una sierra de cinta Elton EC-800 núm. 3495, valorada en 98.500 pts.
- Un moto compresor ABC de 3 CV. valorado en 12.000 pts.

Valor de la maquinaria: 1 004.500 pts.

MATERIAL DE OFICINA

- Una máquina calculadora Gross
- Un archivador Jal
- Una máquina de escribir Olivetti

Valor de todo el material de oficina: 45.000 pts.

VEHICULOS

- Una furgoneta marca Mercedes Modelo N-1000 matrícula LO-4734-C, valorada en 145.000 pts.

FINCA RUSTICA Y PABELLON EN NÁJERA

—Una finca rústica sita en el Polígono Los Arenales de Nájera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 379 Libro 104, folio 13, finca núm. 10.537 de una extensión aproximada de 22 áreas, 10 ca. y 60 dm², sobre ella existe construida una nave industrial de 373 m² de superficie, valor total 7.500.000 pts.

Dado en Logroño, a 24 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO DE SUBASTA

2212/2481

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas ante esta Magistratura a instancia de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, contra la empresa demandada ZARZOSA, S.A., en autos núm. 2256/82 domiciliada en Avda. de Madrid, 119 de Logroño; por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

CONDICIONES

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura sita en la calle Pío XII, 33-1ª planta, el día 17 de septiembre de 1985 a las 11 horas de su mañana.

1.ª.—Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª.—Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.ª.—Que se celebrará un sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50% de la tasación y deposita en el mismo acto el 20% del precio ofertado.

4.ª.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.ª.—Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50% de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20% del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de cinco días.

6.ª.—Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de ocho días.

7.ª.—Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.ª.—Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.ª.—Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa, siendo su depositario Don Evaristo Sarabia León domiciliado en Logroño, calle Gran Vía núm. 17.

10.ª.—Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de julio de 1960 y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES QUE SE SUBASTAN

- Una lijadora de plato, valor: 16.000 pts.
- Una lijadora portátil, valor: 65.500 pts.